



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

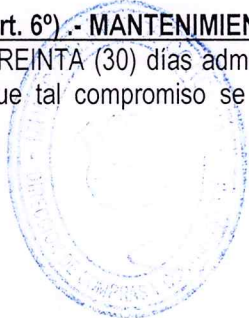
Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

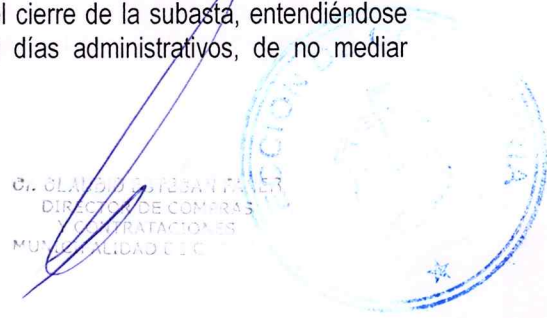
Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar



Dr. Anel M. Mercellone
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba



manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

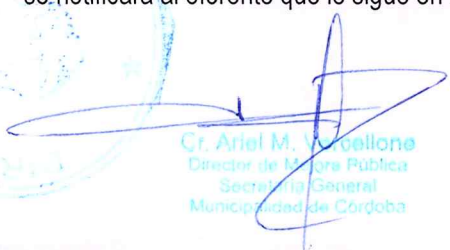
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-


Gr. Ariel M. Vucellone
Director de Ingresos Públicos
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba


Dr. Diana Ezequiel Fancor
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. Ariel M. Verzellone
Director de Regimen Publico
Secretaria General
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio Esteban Faller
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

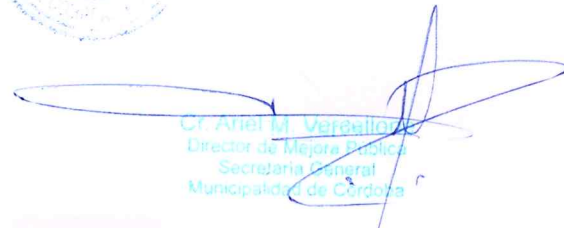
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-


Ariel M. Verdallón
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba


Dr. Claudio Sebastián Riner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

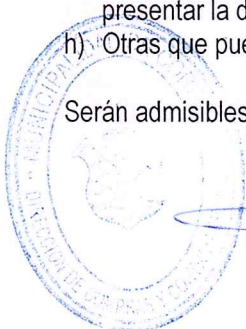
Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Dr. Ariel M. Veredillo
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio J. Medina
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

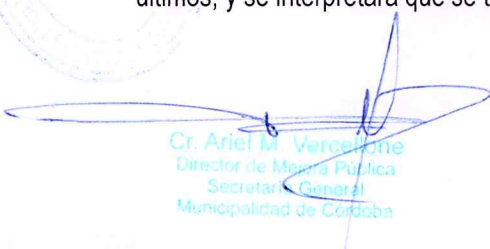
Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

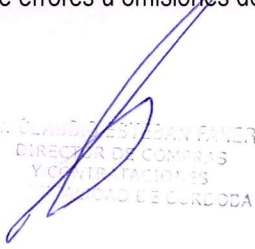
Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-


Cr. Ariel M. Vergara
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba


Claudia Esteban River
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Cr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO GONZALEZ
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

DR. CARLOS ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. Ariel M. Verdellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

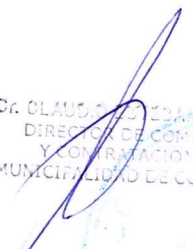
Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA


Dr. Ariel M. Verbeke
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba


Dr. Claudio J. Castañer
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 012.320/2021.-

Art. 2°) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría General, solicita la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MUNICIPAL, CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NVR (GRABADOR DE SISTEMA DE RED), CON SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO** para la Dirección de Mejora Pública.-

Art. 3°) PRESUPUESTO OFICIAL: Se prevé un presupuesto oficial de pesos TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 (\$ 30.727.000,00.-)

Art. 4°) FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5°) HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7°) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con el procedimiento de subasta electrónica inversa:

- Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1941 o 351-5376577.
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas del servicio a prestar:
Dirección de Mejora Pública, Tel. 0351-4285600 – Interno 1143 -1145
Correo electrónico: avercellone@cordoba.gov.ar

Art. 8°) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por **RENLÓN ÚNICO**. Se solicita acompañar esa cotización, de manera excluyente con la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: ANEXO I - PLANILLA PARA COTIZAR** con la Oferta detallada, discriminando los precios unitarios para cada uno de los ítems, de acuerdo al detalle de los servicios/actividades que forma parte de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo por lo tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación. Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Cr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio J. Sánchez
Dirección de Compras
y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba

Art. 9°) CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN: por Renglón.-

Art. 10°) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realiza en un todo de acuerdo en lo establecido según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1.864/11, sus modificatorias y complementarias, conforme al ANEXO que incorpore la Dirección de Compras y Contrataciones.

Art. 11°) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de VEINTIOCHO (28) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, según se detalla a continuación:

11.1) Para el cumplimiento de las etapas I, II, III descritas en el Art. 24.2 del presente pliego, el oferente tendrá un plazo máximo de CUATRO (04) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, cuyo cumplimiento será certificado por la DIRECCIÓN DE MEJORA PÚBLICA.

11.2) La etapa IV descrita en el Art 24.2 del presente pliego, comenzará a partir de la fecha de culminación de las etapas previstas en el inciso anterior, con la correspondiente certificación y por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

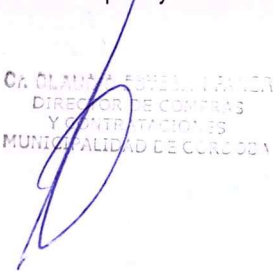
La adjudicataria deberán iniciar los servicios dentro de los 10 (diez) días hábiles de haberse notificado la adjudicación.

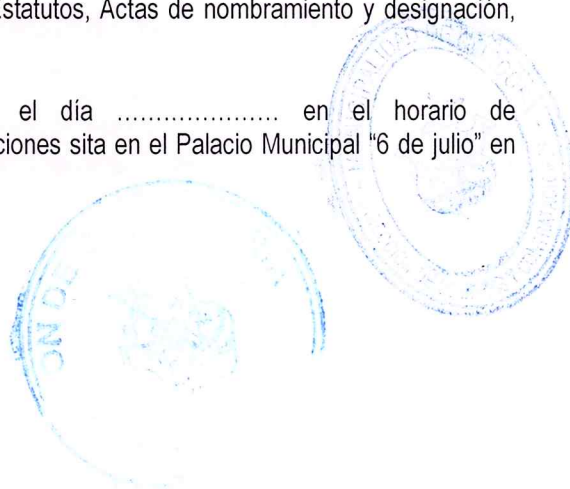
Art. 12°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones generales.-
- 2) Copia de Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, firmada por representante legal.
- 3) El oferente deberá presentar Certificación de la Marca propuesta, como "Instalador profesional", brindando la correspondiente garantía por escrito.
- 4) Copia de la constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o de la jurisdicción que corresponda y la correspondiente Habilitación municipal en el rubro que oferta, firmada por representante legal o apoderado.
- 5) Acreditación de más de cuatro (4) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se solicita, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 6) El oferente deberá contar con oficina técnica en la Provincia de Córdoba, acompañando constancia de inscripción impositiva correspondiente.
- 7) Los oferentes deberán presentar un listado de al menos CINCO (5) CLIENTES, a quienes se les brindo la provisión, instalación, soporte y mantenimiento del equipamiento técnico en las condiciones y características similares a las requeridas en la presente contratación, con particular interés en clientes del Sector Público (Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales), acompañando certificación de los servicios prestados y contactos de referencia.
- 8) Constancia de Visita a las Instalaciones. Las mismas serán emitidas por la Dirección de Mejora Pública dependiente de la Secretaría General.
- 9) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
- 10) Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

Los sobres deberán presentarse el día y/o el día en el horario de horas en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en el Palacio Municipal "6 de julio" en


Cr. Ariel M. Verrellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba


Cr. Claudia E. Rivera
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 (9° piso) – Córdoba. Los sobres serán abiertos en presencia del proponente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por cada sobre se labrará un Acta detallando el contenido de la documentación presentada, la cual será firmada por las partes.

Art. 13°) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 14°) SEGUROS: La empresa adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) Seguro por Accidentes personales para el personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia con las siguientes coberturas:
 - Muerte: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)
 - Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)
 - Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).
- c) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura contra cualquier tipo de daño que puedan ocasionarse a los bienes de la Municipalidad, con una cobertura por la suma pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).
- d) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura por daños a terceros y por lesiones, provenientes por desperfectos en los equipos provistos por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en las pólizas correspondientes en los incisos c) y d), en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurada.

La Entidad aseguradora, deberá tener su asiento principal, sucursal o agencia, establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en la Dirección de Compras y Contrataciones. La contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art. 15°) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del presente Pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quién deberá atender con la debida eficiencia todas actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regule los recintos de la Municipalidad de Córdoba.

Dr. Ariel M. Vercellotti
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

Dr. Claudio J. ...
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 16º) VISITA TÉCNICA: En primer lugar y previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar en la presente contratación, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Capítulo 2 del presente pliego, deberán realizar una visita técnica a las instalaciones, siendo ésta de carácter obligatorio y excluyente a los fines de la aceptación de su vinculación, acompañados de personal designado por la Autoridad de Aplicación, a los fines de conocer detalladamente los alcances del proyecto a realizar. Para ello, la Autoridad de Aplicación, dispondrá de las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita, la que se establecerá en la publicación del llamado.-.

Art. 17º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- 1) Pliegos (condiciones generales, condiciones particulares, especificaciones técnicas y ANEXO I - PLANILLA PARA COTIZAR con la Oferta detallada) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación.
- 2) Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, correspondiente al rubro que se ofrece.
- 3) Declaración Jurada donde conste el detalle del personal que afectara a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de D.N.I. y su correspondiente cobertura de Riesgos de Trabajo (personal en relación de dependencia) o la cobertura por Accidentes personales (para el personal bajo otras contrataciones).
- 4) Libre Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, seguro colectivo de vida y Aseguradora de Riesgo del Trabajo y copia de la Póliza con su correspondiente pago íntegro en caso del Seguro por Accidentes personales del personal bajo otras contrataciones.
- 5) Plan de Trabajo: La empresa oferente deberá presentar un PLAN DE TRABAJO a los fines de realizar todos los ítems solicitados en la presente contratación, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente Pliego. Este plan deberá contener el diagrama de tareas a realizar estableciendo cantidad de personal, horas de mano de obra y plazo previsto de finalización de cada etapa previstas en las especificaciones técnicas. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del Órgano requirente. El Plan de Trabajo será de cumplimiento obligatorio por la Adjudicataria.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la misma, a los fines de su análisis, teniendo un plazo de DOS (2) para dar cumplimiento a dicha solicitud. Caso contrario se dará por desestimada la oferta.-

Art. 18º) REPRESENTANTE TÉCNICO: La adjudicataria, deberá designar un Representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato.-

Art. 19º).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: Personal técnico designado por la Dirección de Mejora Publica realizará las inspecciones y/o auditorias de todas las tareas y de la provisión de equipamiento inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego y en el Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario. Todos los equipos, materiales y accesorios de la presente contratación serán recibidos e inspeccionados por la Supervisión del Servicio.

Art. 20º) INFRACCIONES Y PENALIDADES: La Dirección de Mejora Pública dependiente de la Secretaría General, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes

Dr. Claudio Esteban Favier
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

sanciones. Constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección procederá a notificar a la adjudicataria dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. La adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación.

Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Dirección de Mejora Pública analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del precio de los servicios facturados. Las infracciones se describen como sigue:

PENALIDADES/ MULTAS POR:	SANCIONES
Demora en la iniciación de los trabajos solicitados en virtud de la presente contratación	UN punto por día de demora del monto total de la contratación.
Incumplimientos de cualquiera de los ítems descriptos en el plan de trabajo	De UNO a DIEZ puntos del monto total de la contratación.
Utilización de equipamiento y/o insumos de mala calidad o incorrectos	De UNO a QUINCE puntos del monto total de la contratación.
Empleo de personal no capacitados para los trabajos requeridos	De UNO a DIEZ puntos del monto total de la contratación.
Falta de presentación de las Pólizas de seguro y constancias de ART	De CINCO a DIEZ puntos del monto total de la contratación.
No acudir y/o responder a la solicitud de soporte y mantenimiento del sistema	De CINCO a DIEZ puntos del monto total de la contratación.
Incumplimiento a cualquier otro ítem de los pliegos de bases y condiciones	De UNO a DIEZ puntos del monto total de la contratación.

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto de las multas será calculado por la Dirección de General de Gestión Municipal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría General al momento de la liquidación de las facturas. Contra dichas sanciones, podrá interponerse los recursos pertinentes, según las previsiones de la Ordenanza 6904.

Art. 21°) - FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: El adjudicatario facturará sus servicios de la siguiente manera:

- El **CINCUENTA** por ciento (50%) del monto total de la oferta correspondiente a los ítems 1 al 4, según DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: ANEXO I - PLANILLA PARA COTIZAR, cuando se realice la reserva del equipamiento, hardware, software, cámaras de seguridad y todo otro componente que corresponda al proyecto. El pago se realizará contra presentación de un seguro de caución por el mismo importe a nombre de la Municipalidad de Córdoba.
- El **CINCUENTA** por ciento (50%) restante del monto total según inciso anterior, al completar la etapa III fijada en artículo 28.2 del presente pliego, con la correspondiente certificación técnica de la Dirección de Mejora Pública.
- La facturación del soporte técnico mensual se realizará a mes vencido, en los primeros 10 días del mes siguiente y deberá proporcionar un documento detallado con las intervenciones realizadas en el período.

ART. 22°) CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.

CAPÍTULO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



[Handwritten signature]
 Dr. Daniel M. Vercellone
 Director de Mejora Pública
 Secretaría General
 Municipalidad de Córdoba



ART. 23°) CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El adjudicatario deberá considerar que las tareas a realizar deben programarse para no interferir con la operatoria habitual de la Municipalidad, y con previa coordinación con personal designado por la Municipalidad.
2. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará las previsiones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades de la Municipalidad y/o de terceros, ya sea por maniobras en las tareas, por acción de los elementos o demás causas eventuales.
3. El adjudicatario deberá presentar garantía escrita de los equipos por el término de un año, por fallas de funcionamiento o instalación. Debe tener disponibilidad para, en caso de requerirse, prestar servicio de soporte y mantenimiento onsite durante el período que la Municipalidad solicite. Este servicio debe contemplar toda reparación y reemplazo de partes necesarias para el correcto funcionamiento de los dispositivos provistos.
4. Las pasarelas y barreras vehiculares ofrecidas por el adjudicatario deben ser de origen nacional y se deberá contar con acceso a todos los repuestos que pudieran ser necesarios en caso de requerir reparación y/o cambios de alguno de sus componentes.
5. El adjudicatario deberá proveer el software necesario para su administración, configuración, y realizar las interacciones que sean necesarias con sistemas de terceros.
6. Todos los componentes adquiridos, así como el software y el hardware, una vez concluido el contrato, serán propiedad de la Municipalidad.

ART. 24°) RESUMEN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS:

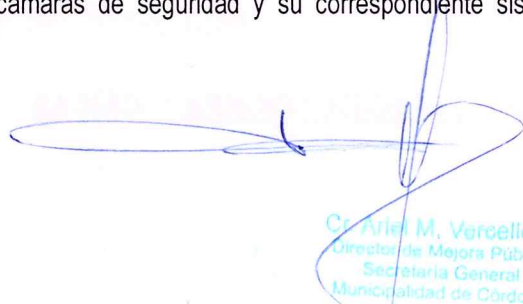
24.1) Especificación de Requerimientos / lugar de entrega e instalación de la solución técnica:

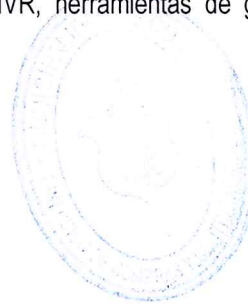
El trabajo consiste en la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de pasarelas automatizadas con sistema de puerta automática, dispositivos para la activación de cerraduras electromagnéticas, barreras vehiculares con sus correspondientes dispositivos de activación, barandas perimetrales para restringir el flujo de peatones, todos vinculados al sistema de control de acceso correspondiente e instalación de cámaras de seguridad con su correspondiente sistema NVR, herramienta de grabado y monitoreo. La intervención se realizará:

- Palacio Municipal 6 de Julio - Av. Marcelo T. de Alvear 120 de la Ciudad de Córdoba
- Playa de estacionamiento subterránea Palacio Municipal 6 de Julio.
- Playa Subterránea "Plaza de la Intendencia" sita entre las calles Marcelo T. de Alvear, Duarte Quiros, Simon Bolívar y Caseros de esta ciudad.

24.1.1) Quedan incluidas las siguientes tareas:

- Provisión de pasarelas con sistemas de puertas pivotantes, algunas de las cuales debe tener un ancho tal que permita el paso de personas con dificultades en su capacidad motriz, según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Provisión de dispositivos de control de acceso para puertas de oficinas o áreas restringidas.
- Provisión de barreras vehiculares con sus dispositivos de activación correspondientes.
- Instalación de las pasarelas provistas, incluye el amurado al piso y la conexión eléctrica y de datos, en conjunto con sus respectivos elementos de activación.
- Instalación de los dispositivos de control de acceso para las puertas seleccionadas, con sus correspondientes placas controladoras, lectores, pulsadores y cerraduras electromagnéticas.
- Instalación de las barreras de paso vehiculares en las dos playas de estacionamiento indicadas, incluye el amurado al piso de las barreras y los periscopios que contengan los dispositivos de activación correspondientes.
- Instalación de cámaras de seguridad y su correspondiente sistema NVR, herramientas de grabado y monitoreo.


Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



- El proveedor contará con tensión normal 220V en el sitio y boca de red disponible, debiendo hacer la conexión, configuración y puesta en funcionamiento.
- Ejecución de detalles de terminación necesarios, para una correcta estética de la instalación, ocultamiento de cableado, reparación de detalles limpieza de obra.
- Puesta en marcha, programación y prueba de funcionamiento, una vez terminada la instalación de los controles de acceso por parte del Contratista. Dichos controles serán provistos e instalados por el Contratista.
- Puesta en marcha, programación y prueba de funcionamiento, una vez terminada la instalación de las cámaras de seguridad por parte del Contratista. Dichos controles serán provistos e instalados por el Contratista.

24.2) Etapas entregables del proyecto:

El proyecto deberá ser ejecutado de acuerdo a las siguientes etapas y entregables:

Etapas	Entregables	Objetivo	Plazo maximo
I	1. Documentación de Arquitectura funcional y tecnologías a utilizar, Plan de Proyecto.	Contar con la siguiente documentación: 1. Plan de Alcance 2. Plan de Tiempo 3. Plan de contingencia 4. Plan de interacción de software	1 (un) mes de la Orden de Provisión (OP).
II	2. Equipamiento	Contar con el Equipamiento necesario, hardware y Software.	2 (dos) meses desde la OP.
III	3. Instalación, puesta en marcha, pruebas y ajustes de implementación de Hardware y Software, Capacitación a usuarios	Asegurar que el producto cumpla con los requerimientos necesarios del cliente. Y que el cliente pueda operarlos de manera autónoma.	4 (cuatro) meses desde la O.P.
IV	4. Soporte y Mantenimiento por 24 Meses	Garantizar el funcionamiento de todas las partes del sistema	24 (veinticuatro) meses después de finalizada las etapas I,II y III.

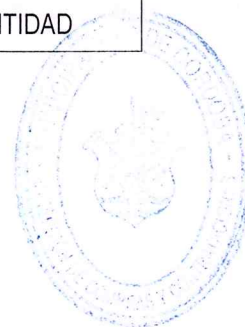
ART. 25°) ESPECIFICACIONES/CANTIDADES DEL EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS A PROVEER:

REGLÓN ÚNICO: conformado de los siguientes ítems:

ITEM N° 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de Hardware Control de acceso peatonal

INFORMACIÓN	CANTIDAD
-------------	----------

Dr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



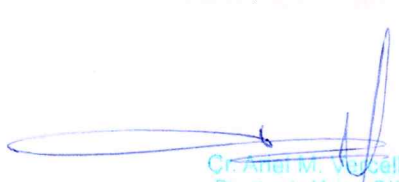
PASARELAS PEATONALES	MODULOS	IZQUIERDO	3
		CENTRAL	9
		DERECHO	3
	DISPOSITIVOS LECTURA QR		24
	PUERTAS	PUERTA	9
		PUERTA acceso discapacitados	3
ABREPUERTAS	CERRADURA ELECTRO MAGNETICA		12
	DISPOSITIVO LECTURA QR		18

PASARELAS:

1. Las pasarelas deben ser de acero inoxidable, con puertas de cristal o acrílico.
2. Las cajas (cuerpos de las pasarelas) deben coincidir para su amurado y/o fijación, con las perforaciones existentes en el piso de los conductos destinados a tal fin. Esto puede ser revisado en el sitio.
3. Se colocarán formando dos tipos de ingresos de personas, uno de ellos apto para personas con dificultad motriz, cuya única diferencia sea el ancho de paso. Los dos accesos deben ser idénticos, sólo varía el ancho. Es decir, no se acepta el uso de modelos diferentes para cada uno de los pasos.
4. Las distancias entre pasarelas se definirán en obra con la empresa adjudicataria, debiendo quedar un paso de 0.60 mínimo para el uso standard y otro de 0.80 m mínimo para acceso de personas con dificultad motriz.
5. El cableado debe ir canalizado por debajo del piso utilizando canalizaciones y perforaciones existentes, sin perforaciones en la losa ni roturas del piso existente, este canalizado y no puede obstaculizar el tránsito de las personas. Este punto será verificado en obra con la empresa adjudicada.
6. Las puertas deben ser rebatibles 90°, pudiendo abrirse en forma bidireccional.
7. Deben permitir el paso de 20 personas por minuto como mínimo.
8. Se alimentarán con tensión nominal de 220 V.
9. Deben permitir conectarse a la red de datos de la municipalidad, permitiendo tener conectividad permanente para la descarga, consulta y visualización de eventos en línea, como así también configuraciones y parametrizaciones desde la misma red.
10. Deben contar con controles de acceso que permita la activación con lectura de DNI y códigos QR, compatible con el equipamiento de control de acceso vehicular y abre puertas.
11. Deben ser aptos para funcionar e interactuar con sistemas de terceros, como por ejemplo sistema de turnos.
12. Deben contar con sensores infrarrojos en el paso para proporcionar seguridad, pudiendo ser estos programados para emitir alertas ante pasos indebidos o sin registración.
13. Deben estar equipados con indicadores de paso y estado para orientación de los usuarios.
14. Deben estar equipados con la función de alarma de intrusión forzada y paso en sentido contrario. De ser posible se indicará con iluminación led roja y verde.

ABREPUERTAS:

1. Los abrepuertas deben contar controles de acceso que permita la activación con lectura de DNI y códigos QR, compatible con el equipamiento de control de acceso vehicular y pasarelas peatonales.
2. Deberán contar con la posibilidad de permitir el egreso mediante pulsador.


 Cr. Ariel M. Vecellione
 Director de Mejora Pública
 Secretaría General
 Municipalidad de Córdoba

3. Deberán ser instalados en puertas a definir por la Municipalidad.
4. El cableado debe ir canalizado por conductos y espacios donde sea disimulado a la vista, este canalizado no puede obstaculizar el tránsito de las personas.
5. Se alimentarán con tensión nominal de 220 V.
6. Deben permitir conectarse a la red de datos de la municipalidad, permitiendo tener conectividad permanente para la descarga, consulta y visualización de eventos en línea, como así también configuraciones y parametrizaciones desde la misma red.
7. Deben ser aptos para funcionar e interactuar con sistemas de terceros, como por ejemplo sistema de turnos.
8. Deben estar equipados con indicadores de paso y estado para orientación de los usuarios.

ITEM N° 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para Control de Acceso vehicular

INFORMACIÓN			TOTAL
BARRERAS VEHICULARES	PERISCOPIO	ENTRADA	2
		SALIDA	3
	BARRERA DE PASO VEHICULAR		4
	DISPOSITIVO LECTURA QR		5

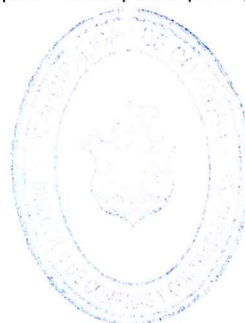
BARRERAS VEHICULARES Y PERISCOPIOS:

1. Los accesos vehiculares deben disponer de barreras y periscopios aptos para intemperie.
2. Las barreras vehiculares deben ser para alto tránsito.
3. Se colocarán formando dos tipos de ingresos y egresos de vehículos, uno de ellos apto para doble sentido, el resto para simple sentido (un ingreso y dos egresos).
4. Se alimentarán con tensión nominal de 220 V.
5. Deben permitir conectarse a la red de datos de la Municipalidad, permitiendo tener conectividad permanente para la descarga, consulta y visualización de eventos en línea, como así también configuraciones y parametrizaciones desde la misma red.
6. Los periscopios deben contar con controles de acceso que permita la activación con lectura de DNI y códigos QR, compatible con el equipamiento de control de acceso peatonal y abre puertas.
7. Deben ser aptos para funcionar e interactuar con sistemas de terceros, como por ejemplo sistema de turnos.
8. El sistema debe contar con radares para detectar la presencia de autos y personas, permitiendo controlar el ingreso efectivo del vehículo y brindando seguridad con sistema anti-smash, pudiendo ser estos programados para distintas configuraciones dependiendo el lugar y distancias de las barreras.

ITEM N° 3: Desarrollo de Componentes de Software e interoperabilidad

1. El Proveedor deberá proporcionar todas las herramientas de software para la administración de los controles de acceso, que permitan gestionar listas blancas, con franjas horarias, en cada uno de los dispositivos de manera independiente.
2. El proveedor deberá desarrollar las interfaces con los sistemas de Turnero Digital para el control de acceso de los vecinos que concurren al Municipio a realizar sus tramitaciones.
3. El proveedor deberá desarrollar las interfaces con los sistemas propios municipales para permitir o no el ingreso a las playas de estacionamiento municipal.

Dr. Ariel M. Vercellotti
Director de Mesa Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



4. El Proveedor deberá proporcionar el software que permita monitorear las cámaras de seguridad, y gestionar las grabaciones de las mismas.
5. El proveedor deberá proporcionar todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM N° 4: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Cámaras de seguridad y NVR (Grabador de sistema de Red) en Playa Subterránea "Plaza de la Intendencia"

1- Características mínimas de las cámaras de video vigilancia

Modelo A – Cantidad 4

- Interior/Exterior
- 1/3 "4Megapixel escaneo progresivo Exmor CMOS
- Codificación de triple flujo H.265 y H.264
- 25 / 30fps @ 4Mp (2688 × 1520)
- Compatible con Smart Detection
- WDR (120dB), día / noche (ICR), 3DNR, AWB, AGC, BLC
- Monitoreo de red múltiple: visor web, CMS (DSS / PSS) y DMSS
- Lente motorizada de 2.7mm ~ 12mm
- 2/1 Entrada / salida de alarma, entrada / salida de audio 1/1
- Max. LED IR Longitud 50m
- Memoria Micro SD, IP67, PoE

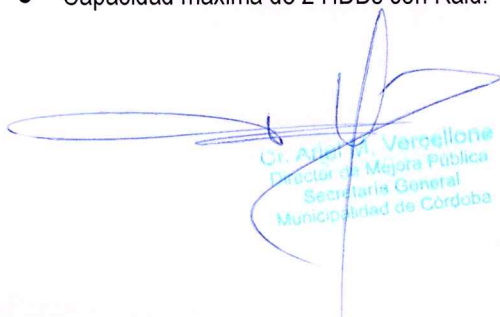
Modelo B – Cantidad 16

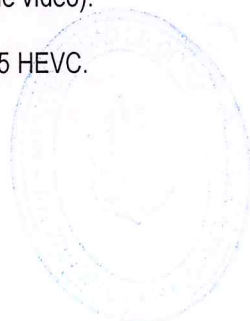
- Interior/Exterior
- Image Sensor 1/3" 4Megapixel progressive CMOS
- Effective Pixels 2688(H) x1520(V)
- RAM/ROM 512MB/32MB
- Scanning System Progressive
- Electronic Shutter Speed Auto/Manual, 1/3~1/100000s
- Minimum Illumination
- 0.03Lux/F1.4(Color,1/3s,30IRE)
- 0.3Lux/F1.4(Color,1/30s,30IRE)
- 0Lux/F1.4(IR on)
- S/N Ratio More than 50dB
- IR Distance Distance up to 50m(164ft)
- IR On/Off Control Auto/ Manual
- IR LEDs 2

2- Características mínimas de equipos de grabación y monitoreo (NVR)

Cantidad: 1

- Graba hasta 32 cámaras IP a resolución 4K (Hasta 320Mbps).
- Permite dividir la pantalla en 4CH a 4K y 16ch a 1080P usando stream principal.
- Soporta función N+M hot standby (trabajo en grupo). Los grabadores de backup que se activan automáticamente en caso de fallo de un principal.
- Compatible con cámaras SMART y IVS (análisis de video).
- Funciones dewarping para cámaras Fisheye.
- Compatible con nuevas Cámaras IPC códec H.265 HEVC.
- Capacidad máxima de 2 HDDs con Raid.


Gr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



- Control 3D inteligente vía mouse para cámaras PTZ Dahua
- Backup en dispositivos USB y por descarga desde red.
- Servidores P2P y DDNS
- Cliente SmartPSS (Windows / Mac OS X) hasta 4 Monitores. Video: gestión de 256 grabadores y 2.000 cámaras. Con funciones inteligentes: fisheye dewarping, conteo de personas, búsqueda inteligente, E-Map y E-PTZ.. Videoporteros: 100 VTO y 50000. Control de Acceso: 200 Controladoras y 1000 puertas.

3- Características mínimas del Switch a proveer

Cantidad: 1

- Switch PoE capa 2.
- Diseño industrial.
- Soporta estándar IEEE802.3af y IEEE802.3at estándar indistintamente.
- Cumple con IEEE802.3, IEEE802.3u, IEEE802.3ab/z, IEEE802.3X.
- 1 puerto 1000 Base-X (fibra óptica).
- 1 puerto 1000 Base-T (RJ45 Cat 5E).
- 8 puertos 100 Base-T (RJ45 Cat 5).
- 8 puertos PoE de 30W cada uno.
- Montaje apilable sobre riel DIN.

4- Cableado

- El tendido del cableado deberá ser nuevo, independiente de la red de datos municipal y con cable UTP Cat. 5e o superior de marcas reconocidas en el mercado tipo 3M, AMP o Furukawa.
- Todo el cableado deberá estar correctamente canalizado y securizado de acuerdo a las características del edificio y evitando el impacto visual. En los casos en donde haya canalizaciones existentes se podrán utilizar las mismas.

5. UPS

Cantidad: 1

- UPS 3000VA ON-LINE - UPS línea ON-LINE REGUVOLT
- Rackeable y Tower
- Potencia Nominal de 3000VA/2700W, 220V/50Hz.
- Modelo Rack y Tower.
- Con 6 baterías de 9Ah.
- 5 minutos de autonomía a plena carga.

6- Monitor

Cantidad: 1

- Monitor 32 Led
- Panel Size Wide Screen 31.5(80.1 cm) 16
- Color Saturation 95%(NTSC) *
- Panel Type VA
- True Resolution 3840x2160
- Display Viewing Area(HxV) 698.4 x 392.85 mm
- Display Surface Non-glare
- Contrast Ratio 3000
- Viewing Angle (CR?10) 178°(H)/178°(V)
- Response Time 4ms (Gray to Gray)
- Display Colors 1.07 Billion

Ct. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



- HDR (High Dynamic Range) Support Yes (HDR-10)
- SLENDID Video Preset Modes 8 Modes (sRGB Mode/Scenery Mode/Theater Mode/Standard Mode/Night View Mode/Game Mode/Reading Mode/Darkroom Mode)
- Skin-Tone Selection 3 Modes
- Color Temperature Selection 4 Modes
- QuickFit (modes) Yes (Alignment Grid/Paper/Photo Modes)
- GamePlus(modes) Yes (Crosshair/Timer/FPS Counter/Display Alignment)
- Multiple HDR Mode Yes
- Stereo Speakers 2W x 2 Stereo RMS
- Signal Input HDMIx2, DisplayPort
- Earphone jack 3.5mm Mini-Jack
- Digital Signal Frequency 24 ~160 KHz (H) /40 ~60 Hz(V)
- Voltage 100-240V, 50 / 60Hz

7- Almacenamiento

Cantidad: 2

- Disco Rígido 4Tb Western digital Intellipower violeta.
- Creados para sistemas de seguridad de alta definición de funcionamiento continuo las 24 horas, los 7 días de la semana. Compatibles con índices de cargas de trabajo de hasta 180 TB/año y con un máximo de 64 cámaras, los discos WD Purple están optimizados para los sistemas de vigilancia

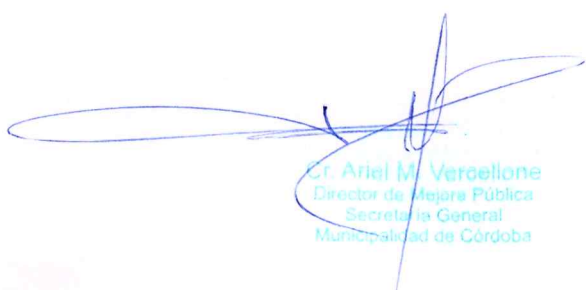
ITEM N° 5: Servicio de Soporte técnico de hardware y software de control de acceso y sistemas de cámaras de seguridad.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico autorizado de probada idoneidad en la Ciudad de Córdoba de forma tal que los servicios requeridos sean cumplimentados dentro de las 24 horas de notificado. Asimismo, proporcionará todos los servicios requeridos y el equipo necesario para mantener el sistema completo en estado operativo por un período de 24 meses, que comenzará a partir del momento de la certificación técnica con la aceptación formal del sistema por parte de la Dirección de Mejora Pública. Además, proporcionará todos los materiales requeridos para ejecutar los servicios programados y los no programados. Los servicios de Soporte técnico alcanzan todos los componentes instalados, Hardware, software y conectividad de los elementos provistos en los ítems 1, 2, 3 y 4.

ART. 26°) INFORMACIÓN TÉCNICA: El adjudicatario deberá entregar toda información técnica que la Municipalidad de Córdoba estime necesaria, incluyendo manuales de instalación, operación y programación. Deberán ser originales de fábrica y en castellano. Como parte de la oferta se deberá incluir datos del servicio técnico en la Ciudad de Córdoba y Especificaciones técnicas garantizadas por fábrica, con indicaciones de marca y modelo de todos los elementos cotizados.

ART. 27°) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO: Consideraciones generales:

- El plazo de Servicio Conexo de Buen Funcionamiento para la totalidad de los bienes (hardware y software) será de al menos 12 (doce) meses contados a partir de la certificación final de funcionamiento del sistema completo por parte de la Dirección de Mejora Pública.
- El buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (excluyéndose software), durante el plazo previsto y para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento


 Sr. Ariel M. Vercellone
 Director de Mejora Pública
 Secretaría General
 Municipalidad de Córdoba

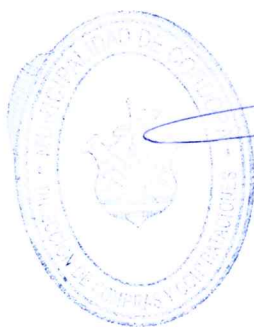
anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.

- El proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados.
- En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo alguno para la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.
- Manual de Mantenimiento: Incluirá descripciones de mantenimiento de todo el equipo incluyendo inspección, mantenimiento preventivo periódico, diagnóstico de fallas y reparación o reemplazo de componentes defectuosos.

ART. 28) CLAVES DE ACCESO: Al momento de la entrega del sistema en su totalidad el adjudicatario deberá proporcionar todas las claves de acceso con el máximo nivel de todos los componentes del sistema (cámaras, equipos de enlace, nodos, servidores, etc....).

ART. 29°) CAPACITACIÓN: La adjudicataria deberá capacitar a personal del Municipio para el manejo y administración total del sistema / elementos instalados. Consideraciones generales de la capacitación:

- El Oferente deberá considerar que los cursos se deben adecuar a las particularidades del software y/o sistema a implementar.
- El cronograma de dictado de cursos será coordinado por la Municipalidad de Córdoba.
- El Proveedor deberá suministrar todos los elementos necesarios para el correcto dictado de los cursos (profesor, material didáctico, equipos para prácticas, documentación, etc.).



[Handwritten signature in blue ink]
Dr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

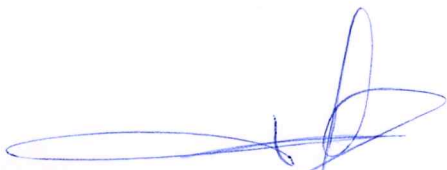
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente N° 012.320/21

Renglón	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MUNICIPAL, CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NVR (GRABADOR DE SISTEMA DE RED), CON SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO				
1.1	Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de equipamiento de Hardware para un sistema de control de Acceso de Personal	Serv.	1		
1.2	Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de equipamiento para un sistema de control de Acceso Vehicular	Serv.	1		
1.3	Desarrollo de Componentes de Software e Interoperabilidad	Serv.	1		
1.4	Cámaras de Seguridad y NVR (Grabador de sistema de red)	Serv.	1		
1.5	Servicio de Soporte y Mantenimiento	Meses	24		


Cr. Ariel M. Vercellone
Director de Mejora Pública
Secretaría General
Municipalidad de Córdoba

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FAJER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Secretaría de
**Economía y
Finanzas**

Dirección de
Presupuesto



**Municipalidad
de Córdoba**

Contratación: "Servicio de provisión e instalación de equipamiento de hardware y software para un sistema de control de acceso municipal, control de acceso vehicular y cámaras de seguridad y nvr (grabador de sistema de red), con servicio de soporte y mantenimiento"
Expte. N° 012.320/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

REDETERMINACION DE PRECIOS

Redeterminación de Precios:

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) El Índice a considerar para este contrato es el siguiente:

$$Fr = \frac{\text{Equipos Informáticos}_1}{\text{Equipos Informáticos}_0}$$

donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación del total del Contrato

Equipos Informáticos(0,1) Equipos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información. Cuadro 6.2 (Región Gran Buenos Aires), Índice de precios al consumidor. INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASSI
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA